

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020 y Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0230 de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de octubre de 2023, mediante radicado No. 50001-1-23-0189, la sociedad **GRUPO BGR S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.651.888-0, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465; en calidad de titular de la licencia, solicitó mediante apoderado, en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2.015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2.015, 1197 del 2.016 y 1783 de 2.021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE 1 (44 APARTAMENTOS) EN 11 PISOS Y PLATAFORMA DE PARQUEADEROS EN DOS NIVELES PARA LA SEGUNDA ETAPA PARTE 1 DEL CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE IV), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020 y prorrogada mediante resolución No. 50001-1-22-0230 de 2022, para el predio ubicado en la DIAGONAL 9SUR No. 39A-23, HACIENDA ROSA BLANCA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-223256 hoy 230-227556 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0786-3836-000 M.E. hoy 50001-00-15-0786-0002-000.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 21 de octubre de 2020, siendo vigente desde la fecha hasta el 20 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0230 del 15 de septiembre de 2022, se prorrogó la vigencia de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020; hasta el 20 de octubre de 2023.

Que el Ingeniero Civil **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con Matrícula Profesional No. 25202-32549; en calidad de Director de la Construcción en la Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020, certificó bajo la gravedad de juramento que la obra se encuentra en un avance del noventa y siete punto diez por ciento (97.10%).

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2.015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y la Resolución 1025 de 2.021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020, cuadro de avance de obra por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un noventa y siete punto diez por ciento (97.10%), por parte del Director de la Construcción.

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020 y Prorrogada Mediante Resolución No. 50001-1-22-0230 de 2022"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER a la sociedad **GRUPO BGR S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.651.888-0, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465; la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE 1 (44 APARTAMENTOS) EN 11 PISOS Y PLATAFORMA DE PARQUEADEROS EN DOS NIVELES PARA LA SEGUNDA ETAPA PARTE 1 DEL CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE IV), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0289 de 2020 y prorrogada mediante resolución No. 50001-1-22-0230 de 2022, para el predio ubicado en la DIAGONAL 9SUR No. 39A-23, HACIENDA ROSA BLANCA; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-223256 hoy 230-227556 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0786-3836-000 M.E. hoy 50001-00-15-0786-0002-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA el presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

23 NOV 2023



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veintidós(22) de noviembre de 2023 siendo las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23- 0257** del 21 de noviembre de 2023, Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No 50001-1-20-0289 de 2020, y Prorrogada Mediante Resolución No 50001-1-22-0230 de 2022, radicada bajo el No 50001-1-23-0189 del 27 de octubre de 2023 al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, apoderado de la Sociedad **GRUPO BGR S.A.S.** representada legalmente por **WILSON CABANZO RAMÍREZ** titulares , de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0257** del 21 de noviembre de 2023, queda en firme el día veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

